



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 ABR. 1998

**VISTO:**

El Expediente N° 11.598/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Nota presentada por varios alumnos de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social, mediante la cual solicitan autorización para cursar condicionalmente como alumnos regulares la cátedra Teoría de la Comunicación II, en virtud de que por razones institucionales, se cambio de cuatrimestre el dictado de la mencionada asignatura;

Que dicha excepción se solicita hasta las mesas de Mayo y/o Junio donde cada uno rendirá la asignatura Teoría de la Comunicación I, como alumnos libres;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda hacer lugar a lo solicitado por los alumnos hasta el turno de exámenes correspondiente al mes de Julio inclusive;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR, con carácter de excepción, a los alumnos que a continuación se detallan, a cursar condicionalmente como alumnos regulares, la asignatura Teoría de la Comunicación II, de la Carrera de T.U.C.S., por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

- Luciana Cruz
- Ytala Canepa
- Karina Bordón
- Francisco De Dios
- Mario De Dios
- Matías Peralta
- Angel Paredes

**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la excepción concedida en el artículo anterior, tendrá vigencia hasta las mesas de exámenes correspondientes al turno de Julio del presente año, inclusive.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
ANELISA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA



  
HECTOR ANIBAL BILLORE  
DECANO  
UNPA UARG

ACUERDO

Nº

002